Sujeto Obligado: Secretaría de Finanzas y Administración Recurrente: Joaquín Hernández Alonso

Expediente: 47/SFA-15/2010

En diez de septiembre de dos mil diez fue turnado a la Coordinadora General de Acuerdos el expediente 47/SFA-15/2010, para dictar el acuerdo correspondiente. CONSTE.

Puebla, Puebla a diez de septiembre de dos mil diez.

VISTO el estado procesal que guardan los presentes autos y toda vez que el Pleno de esta Comisión en la sesión ordinaria CAIP/13/10 celebrada el seis de septiembre de dos mil diez resolvió por unanimidad de votos de los Comisionados DESECHAR POR IMPROCEDENTE el recurso de revisión 47/SFA-15/2010, mediante el **ACUERDO S.O. 13/10.06.09.10/06**, que a la letra dice:

"ACUERDO S.O. 13/10.06.09.10/06.- CONSIDERANDO QUE EL ARTÍCULO 40 FRACCIÓN IV DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE PUEBLA ESTABLECE QUE EL RECURSO DE REVISIÓN DEBERÁ FORMULARSE POR ESCRITO O POR MEDIO ELECTRÓNICO DISPONIBLE. EN EL QUE SE EXPRESARÁ EL ACTO QUE SE RECURRE SEÑALANDO LOS AGRAVIOS QUE LE CAUSAN Y, TODA VEZ QUE ESTA COMISIÓN REPARÓ QUE DEL ESCRITO DEL RECURSO DE REVISIÓN NO SE ADVIERTE LA EXPRESIÓN DE AGRAVIOS. CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 43 DE LA LEY DE LA MATERIA EN EL QUE ORDENA QUE SI LA COMISIÓN ADVIERTE QUE NO SE REÚNEN LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS POR EL ARTÍCULO 40 DE LA LEY, REQUERIRÁ AL RECURRENTE PARA QUE, EN EL TÉRMINO DE TRES DÍAS LOS SUBSANE, SE REALIZÓ EL REFERIDO REQUERIMIENTO POR ACUERDO DE FECHA CINCO DE AGOSTO DE DOS MIL DIEZ, EL QUE FUERA NOTIFICADO POR LISTA EL DÍA SEIS DE AGOSTO DE DOS MIL DIEZ, TODA VEZ QUE EL HOY RECURRENTE NO SEÑALÓ DOMICILIO NI CORREO ELECTRÓNICO PARA RECIBIR NOTIFICACIONES. SIN EMBARGO NO REALIZÓ MANIFESTACIÓN ALGUNA EN EL TÉRMINO CONCEDIDO PARA ELLO, LO QUE SE HIZO CONSTAR MEDIANTE AUTO DE FECHA DIECISIETE DE AGOSTO DE DOS MIL DIEZ. POR LO QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 44 FRACCIÓN IV DE LA LEY QUE ESTABLECE QUE EL RECURSO DE REVISIÓN SERÁ DESECHADO POR IMPROCEDENTE CUANDO NO SE CUMPLA EN TIEMPO Y FORMA CON EL REQUERIMIENTO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 43 DE LA LEY, SITUACIÓN QUE ACONTECE EN EL PRESENTE CASO; Y AL NO HABER DADO CUMPLIMIENTO AL REQUERIMIENTO REALIZADO POR AUTO DE FECHA CINCO DE

Sujeto Obligado: Secretaría de Finanzas y Administración Recurrente: Joaquín Hernández Alonso

Expediente: 47/SFA-15/2010

AGOSTO DE DOS MIL DIEZ, ESTA COMISIÓN ACUERDA POR UNANIMIDAD DE VOTOS DESECHAR EL RECURSO DE REVISIÓN NÚMERO 47/SFA-15/2010, POR NO CUMPLIR EN TIEMPO Y FORMA CON EL REQUERIMIENTO REALIZADO EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 43 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE PUEBLA Y POR ENDE, NO HABERSE ACREDITADO EL CUMPLIMIENTO DE LO SEÑALADO EN LA FRACCIÓN IV DEL ARTÍCULO 40 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE PUEBLA. SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL RECURRENTE QUE NO OBSTANTE HABERSE DESECHADO EL PRESENTE RECURSO, EL CIUDADANO PUEDE PREGUNTAR LO MISMO TANTAS VECES COMO ESTIME CONVENIENTE. SIN QUE SE MOTIVE O JUSTIFIQUE SU UTILIZACIÓN, NI QUE SE REQUIERA DEMOSTRAR INTERÉS ALGUNO: Y EL SUJETO OBLIGADO DEBE CONTESTAR A TODAS Y CADA UNA DE LAS PREGUNTAS PLANTEADAS. YA QUE LA NATURALEZA DE SU FUNCIÓN ES PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN Y ORIENTAR AL PETICIONARIO, SIN MÁS NI MAYORES REQUISITOS QUE LOS ESTABLECIDOS EN LA PROPIA LEY Y CON LAS ÚNICAS LIMITACIONES SEÑALADAS EN EL ARTÍCULO 11 DEL ORDENAMIENTO LEGAL EN COMENTO. SIENDO ÉSTAS LAS FIGURAS DE INFORMACIÓN RESERVADA E INFORMACIÓN CONFIDENCIAL. NOTIFÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO POR OFICIO AL SUJETO OBLIGADO Y POR LISTA AL RECURRENTE. SE INSTRUYE A LA COORDINADORA GENERAL DE ACUERDOS PARA QUE DÉ SEGUIMIENTO AL PRESENTE ACUERDO."

Con fundamento en los artículos 13 fracción VI del Reglamento Interior de la Comisión para el Acceso a la Información Pública de la Administración Pública Estatal, 48 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, y en cumplimiento al acuerdo número **ACUERDO S.O.** 13/09.06.09.10/06 se ordena notificar el acuerdo del Pleno en líneas arriba transcrito por lista y por oficio al Sujeto Obligado.

NOTIFÍQUESE POR LISTA EL PRESENTE ACUERDO.

Así lo proveyó y firma la Coordinadora General de Acuerdos de la Comisión para el Acceso a la Información Pública de la Administración Pública Estatal Irma Méndez Rojas.